Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

En la Villa de Cacaruca a Veinte y dos de Henero de mill seis.s y setenta y siete se Junto el Concejo desta Villa en la sala capitular como lo tiene de costumbre combiene a saber el Ldo. Dn. Juº Duian Manjon gouor. por su Mgd.

Dn. Franco. Escagedo Alferez mayor = Dn. Pº. Franco. Ximenez

Dn. Antonio de Robles Jorª. = Dn. Ygnº. Ortega Tpmosa

Dn. Pº. Sanchez marin Dn. Pº. Montero de Leon

D. Diº. Nauº. Galindo = Dn. Estevan de Morales y mª.

Dn. Gmes. Sanchez Muñoz = Dn. Rodrigo Carrión

Dn. Franco. Xiron de Zuñiga Regr.

Dn. Agustin Ferro = Dn. Estevan Ferro

Por quanto las casas q. fueron de Juan de Zepeda a espaldas de la Parrochial Lm. de Dn. Gonzalo Muso el Callejon del pocico Calle de las Cantarerias y otros hacen tres contratos Censuales a la Parrochial desta Villa q. las an desamparado los Dueños sean a Ruynado. Y lo poco que dellas queda esta para destruirse acordaron se requiera a los dueños y hauiendo dejacion se tomen y Vendan pues diendo tasacion a Xn. mas diere por ellas Concession de derechos y acciones de los Censos en caso q. los redoman y para todo ello pedir en Justicia y otorgar las escripturas de Venta como se combinieren se da comision en bastante forma a Dn. Franco. Escagedo Muso muñoz alferez mayor

Casas de Zepedas

Censos de la Parrochial

Comision

Franco. Escagedo